



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio número 605 del 10 de agosto de 2021, recibido en el buzón electrónico de este Juzgado, proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, donde comunica que dentro del proceso de radicado **680013103012-2021-00193-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad del demandado **Robinson Muñoz Castro**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto y tramítese por Secretaria.

De otro lado, **TENGASE POR NOTIFICADO** al demandado Robinson Muñoz Castro, en los términos establecidos por el Art. 292 del C. G. del P., a partir del 18 de agosto de 2021, una vez ejecutoriado el presente auto y vencido el término de traslado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1c259d2146e7bd4edeee3859c749b89843edb7b8db7aa5b96f7887eb138d72f

Documento generado en 09/09/2021 02:49:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.109 del 10 de septiembre de 2021.